

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 273

DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACIÓN DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DENOMINADA PÓYRY ENERGY S.A., QUE SON:

A) CERTIFICADO NO. TRES-2010 DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA PÓYRY ENERGY S.A., EMITIDO POR EL ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES DEL ECUADOR EN BERNA, SUIZA.

B) CERTIFICADO OTORGADO POR EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ZURICH, CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PÓYRY ENERGY S.A., QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO.

C) ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PÓYRY ENERGY S.A., DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, EN LA CUAL SE RESUELVE EL ESTABLECIMIENTO DE SU SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA CONSTITUCIÓN DE UN CAPITAL DE CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 4.000,00) Y LA DESIGNACIÓN DEL DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO COMO SU APODERADO GENERAL. LAS FIRMAS CONSTANTES EN ESTA ACTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO EN LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y HA SIDO DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

D) CUENTA DE INTEGCAFON DE CAPITAL DE DICHA SUCURSAL, ABIERTA EN EL BANCO DEL PICHINCHA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 06 de julio del 2010

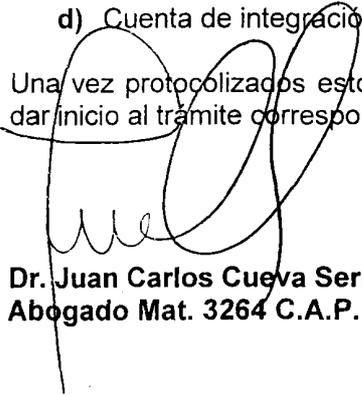
Di: 4 copias

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar la protocolización de los documentos relacionados con la conformación de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía colombiana denominada **PÖYRY ENERGY S.A.**, que son:

- a) Certificado No. **Tres-2010** de Existencia, Constitución legal y Funcionamiento de la compañía **PÖYRY ENERGY S.A.**, emitido por el Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en Berna, Suiza.
- b) Certificado otorgado por el Registro Mercantil del Cantón Zurich, Confederación Suiza sobre la Existencia y Representación Legal de la compañía **PÖYRY ENERGY S.A.**, que se encuentra debidamente traducido y apostillado.
- c) Acta de la sesión de Junta de Directores de la compañía **PÖYRY ENERGY S.A.**, de fecha 11 de mayo de 2010, en la cual se resuelve el establecimiento de su sucursal en la República del Ecuador, la constitución de un capital de cuatro mil dólares americanos (USD \$ 4.000,00) y la designación del Dr. Juan Carlos Cueva Serrano como su Apoderado General. Las firmas constantes en esta acta, se encuentra debidamente autenticadas ante Notario Público en la Confederación Suiza y ha sido debidamente apostillada.
- d) Cuenta de integración de capital de dicha sucursal, abierta en el Banco del Pichincha.

Una vez protocolizados estos documentos, se me otorgarán cuatro copias certificadas para dar inicio al trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías.



Dr. Juan Carlos Cueva Serrano
Abogado Mat. 3264 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Embajada del Ecuador
Sección Consular
Berna, Suiza

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION O
SUPERVIVENCIA DE COMPAÑÍA
Nº. TRES-2010**

El suscrito, MARCELO FABIAN HURTADO LOMAS, Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en Berna-SUIZA, a petición de la parte interesada y, de conformidad con las facultades conferidas en los literal a) y c) del Art. 65 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior y, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías tengo a bien extender el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PÖYRY ENERGY S.A.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: PÖYRY ENERGY S.A., Hardturmstrasse 161, CH-8005 Zürich, Suiza.

REPRESENTANTE LEGAL: Richard John Pinnock, nacido en Springs, Gauteng, Sudáfrica (17 de abril de 1962).

REGISTRO DE COMERCIO DEL CANTON ZÜRICH- SUIZA: Número de Registro: CH-020.3.024.712-5, Fecha de inscripción: 20-06-2001, Estatus Legal: Sociedad Anónima

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La aceptación y ejecución de encargos para la planificación, elaboración de proyectos, dirección de obra, elaboración, suministro, operación y vigilancia de instalaciones y construcciones en el ámbito de la energía y la industria, así como el asesoramiento técnico, industrial, ecológico y económico; podrá participar en empresas con el mismo objetivo o similares.

DOCUMENTOS PRESENTADOS: Registro Comercial del Cantón Zürich-Suiza, debidamente legalizado y firmado por la Sra. Vanessa Verduccio, Notaria y el correspondiente sello de la "apostille", que acreditan que la Compañía se encuentra legalmente constituida en Suiza. Acta de la sesión de Directores de la Compañía PÖYRY ENERGY S.A. de 11 de mayo de 2010, debidamente legalizada y firmada por Max Bodmer, Notario asistente de Riesbach del Cantón de Zürich y el correspondiente sello de la "apostille" que acredita que la compañía puede establecer sucursales en la República del Ecuador, para realizar actividades acordes con su objeto social y, para el efecto, han dispuesto destinar un capital de constitución de US\$ 4.000,00.

En virtud de haberse comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la Compañía PÖYRY ENERGY S.A., está autorizada a realizar negociaciones en el exterior. Igualmente, que la Compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades están conformes con su objeto social. Para constancia se extiende el presente Certificado en la ciudad de Berna - Suiza, a los catorce días del mes de Junio del dos mil diez.

Marcelo Hurtado Lomas

Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en Berna – Suiza

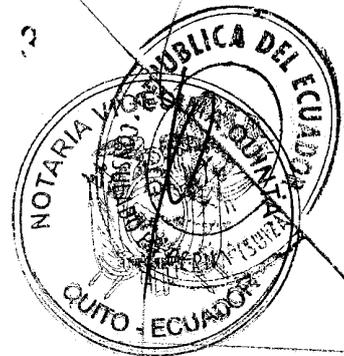


Partida Arancelaria: 14.1. Valor: US\$ 700. CHF 910,00
Kramgasse 54, 3011 Berna – Suiza. E-mail: embecusuiza@bluewin.ch Tel: 031 351 17 55





Embajada del Ecuador
Sección Consular
Berna, Suiza



Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Encargado de las Funciones Consulares en Berna, Suiza, certifica que es auténtica siendo la que usa en todos sus actos el señor Philipp Jaecge, Notario del Cantón de Zurich, Suiza.

Autenticación N°. 19/10
Partida Arancelaria N°. 15.7
Valor actuación: 50USD = 65 CHF
Lugar y Fecha: Berna, 2 de junio del 2010



Marcelo Hurtado
Encargado de las Funciones Consulares del
Ecuador en Berna, Suiza



Translingua AG

Geibelstrasse 35
CH-8037 Zürich
Telefon +41 44 272 43 40
Telefax +41 44 272 43 47
translingua@translingua.ch
www.translingua.ch




Translingua

Mit Übersetzungen Zeichen setzen.



CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que la traducción en español anexa corresponde exactamente y en todos los detalles con el texto original alemán que también se anexa.

Zurich, el 31 de mayo 2010

Translingua AG

Norma Ceriani

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, reconocida en nuestra presencia, de la

Señora Norma Ceriani, Büelweg 2a, de Eggensriet SG, 8142 Uitikon
- a quien conocemos personalmente -

registrada en el Registro Mercantil del Cantón Zurich como directora con poder de firma individual de la Translingua AG, con sede de Zurich.

Zurich, el 31 de mayo 2010

B. - Nr. 1883

CHF 30.--



Notariat Unterstrass-Zürich

Philippe ... Notar-Stv.



0010012



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
- 2. Ha sido firmado por *Philipp Taccaro*
foi assinado por
- 3. Actuando en calidad de *Notario*
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notario Hubertus Taccaro

Certificado

- 5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día **31. Mai 2010**
- 7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
- 8. Con el número/sob o No. *12274/10*



- 9. Selo/timbre/selo/carimbo *HT*
- 10. Firma/Assinatura *[Signature]*

H. Schnüriger

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE
ELEKTRO-WATT INGENIEURUNTERNEHMUNG AG
DE ZÜRICH

Ante el infrascrito Notario Público de la Notaría de Zúrich (Centro Histórico), hoy, martes, 22 de diciembre de 1964, siendo las 11:00 horas, en la sala de conferencias de ELEKTRO-WATT Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG, sito en Talacker 16, Zúrich, comparecen:

1. Dr. iur. Hans Bergmaier, ciudadano de Zúrich, con domicilio en en Zúrich, Gladbachstr. 119,
Dr. iur. Eduard Grob, ciudadano de Zúrich, con domicilio en Erlenbach (ZH), Erlengutstr. 7;
Ambos en representación de
ELEKTRO-WATT Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG,
Talacker 16, Zúrich;
2. Dipl. Ing. Wilhelm Bänninger, ciudadano de Winterthur und Embrach (ZH), con domicilio en Zollikon, Guggenstr. 6;
3. Dr. iur. Hanspeter Bruderer, ciudadano de Speicher (AR) y Zúrich, con domicilio en Zúrich, Maienburgweg 25;
4. Dipl. Ing. Jules-François Bruttin, ciudadano de St. Léonard (VS), con domicilio en Kilchberg, Stockenstr. 67,

quienes otorgan la presente acta bajo los siguientes términos y condiciones para ser elevada a escritura pública.

PRIMERO

Por la presente constituimos una sociedad anónima, con domicilio en Zúrich, bajo la razón social de

ELEKTRO-WATT INGENIEURUNTERNEHMUNG AG

ELECTRO-WATT INGENIEURS-CONSEILS S.A.

ELECTRO-WATT ENGINEERING SERVICES LTD.

de conformidad con las disposiciones del Código de obligaciones suizo.

SEGUNDO

El capital social de la Sociedad asciende a 5.000.000,00 CHF y está dividido en 5,000 acciones nominativas, cada una con un valor nominal de 1.000,00 CHF, las cuales son detentadas, a la par, conforme se indica a continuación:

1. ELEKTRO-WATT Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG, Zúrich	4.970 acciones
2. Sr. Wilhelm Bänninger, Guggenstr. 6, Zollikon	10 acciones
3. Sr. Dr. Hanspeter Bruderer, Maienburgweg, 25, Zúrich	10 acciones
4. Sr. Jules-François Bruttin, Stockenstr. 67, Kilchberg	10 acciones
Total	5,000 acciones

TERCERO

Hemos tenido a la vista una certificación emitida por el Zürcher Kantonalbank, de Zúrich, con fecha 21 de diciembre de 1964, según la cual en este banco

depositario se ha abonado, a favor de la sociedad objeto de la constitución, el importe de 5.000.000,00 para la suscripción íntegra de 5.000 acciones sociales. Este importe se encontrará a la libre disposición de los órganos autorizados de la sociedad tan pronto como ésta sea inscrita en el Registro Mercantil y se haga la respectiva publicación en el Diario Oficial Suizo de Comercio.

CUARTO

Por la presente certificamos que:

1. hemos aceptado la totalidad de acciones;
2. todas las acciones han sido íntegramente suscritas y pagadas mediante el abono de 5.000.000,00 CHF en el Zürcher Kantonalbank en calidad de banco depositario;
3. la sociedad podrá disponer libremente del importe de 5.000.000,00 CHF que se menciona en el Punto 2 tan pronto como ésta sea inscrita en el Registro Mercantil y se haga la respectiva publicación en el Diario Oficial Suizo de Comercio.

QUINTO

Hemos leído y firmado el presente borrador de los Estatutos de la Sociedad, y lo hemos aceptado en todas sus partes como completo, válido y vinculante para nosotros. Aceptamos el presente borrador sin ninguna modificación como Estatutos definitivos de la Sociedad.

Se adjunta a la presente acta un ejemplar de los Estatutos, que formará parte integrante de la misma.



SEXTO

En aplicación del Artículo 15 de los Estatutos designamos por unanimidad como miembros del Directorio, para un cargo de tres años, a las siguientes personas:

Señor Dr. iur. Hans Bergmaier, ciudadano de Zúrich, con domicilio en Zúrich, Gladbachstr. 119;

Señor Dipl. Ing. Wilhelm Bänninger, ciudadano de Winterthur und Embrach (ZE), con domicilio en Zollikon, Guggenstr. 6;

Señor Dr. iur. Hanspeter Bruderer, ciudadano de Speicher (AR), con domicilio en Zúrich, Maienburgweg 25;

Señor Dipl. Ing. Jules-François Bruttin, ciudadano de St. Léonard (VS), con domicilio en Kilchberg, Stockenstr. 67.

Señor Dr. Ing. Werner Lindecker, ciudadano de Dörflingen (SH), con domicilio en Greifensee.

SÉPTIMO

Designamos por unanimidad como Auditor Externo de la Sociedad para el primer plazo de un año al:

Señor Dr. François Haymoz, Voltastr. 1, Zúrich,

y como su sustituto al:

Sr. Theodor Maurer, Röslistr. 8, Zúrich,

quienes han asumido los cargos mediante declaración escrita de fecha 11 de diciembre de 1964 y 15 de diciembre de 1964, respectivamente.

OCTAVO

La sociedad tiene su domicilio en Zúrich.

NOVENO

Por la presente declaramos que:

ELEKTRO-WATT INGENIEURUNTERNEHMUNG AG

ELECTRO-WATT INGENIEURS-CONSEILS S.A.

ELECTRO-WATT ENGINEERING SERVICES LTD.

se ha constituido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y facultamos al Directorio para inscribir a la sociedad en el Registro Mercantil del Cantón de Zúrich y realizar todas las modificaciones a los Estatutos de tipo formal que resulten necesarias.

DÉCIMO

El infrascrito Notario atesta que él y todas las personas antes mencionadas han tenido a la vista todos los certificados mencionados en esta acta (Artículo 639 del Código de obligaciones suizo)

El presente documento contiene las declaraciones de voluntad respectivas de los comparecientes, que se indicaron al Notario, las mismas que fueron leídas en presencia del Notario, reconocidas como correctas y firmadas junto al Notario.

Zúrich, 23 de diciembre de 1964.

Por: ELEKTRO-WATT

Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG

8000007



(cinco firmas ilegibles)

Notaría de Zúrich (Centro Histórico)

(firma ilegible)

Sello en relieve

(Sello:)

NOTARÍA DE ZÜRICH (CENTRO HISTÓRICO)

CANTÓN DE ZÜRICH

LEGALIZACIÓN OFICIAL

La presente copia es reproducción exacta y completa de los asientos de registro que obran en el Registro Mercantil de Zúrich.

Zúrich, 17 de abril de 2009.

Por el Registro Mercantil del Cantón de Zúrich

(firma ilegible)

Derechos: 25,00 CHF

Sello en relieve

(Sello:)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN DE ZÜRICH

Visto para legalizar la firma que figura al pie del documento.
Zúrich, 21 de abril de 2009.
No. 8437 Derechos: 22,00 CHF
Cancillería de Estado del Cantón de Zúrich
(fdo.) A. Bachmann

(Sello)

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN ZÚRICH, SUIZA

Legaliza la firma de ANDREAS BACHMANN, quien desempeña las funciones de Fedatario del Cantón de ZÚRICH. Se legaliza la firma y no el contenido del documento.

Es/son SEIS página/s incluida la presente.

Zúrich, 22 de abril de 2009.

N° de orden: 858

N° de tarifa: 22C

N° de actuación: 35/09

Derechos percibidos: S/C 80,00 o 104,00 CHF

(fdo.) Luis Felipe Isasi Ruiz Eldredge

Cónsul General

(Timbres y sellos consulares)



Página 8

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 222135

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a) Luis F. ISASI RUIZ, SIN

JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

(fdo.) Julia Adela Moreano de Dueñas

Departamento de Legalizaciones

Dirección de Trámites Consulares

Lima, 27 de abril de 2009

(Sello en relieve)

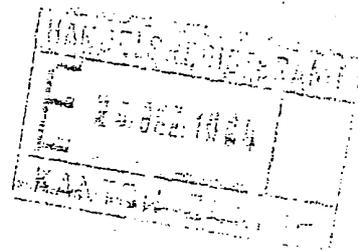
Ausfertigung
für das Handelsregister

Öffentliche Urkunde

über die Gründung
der

ELEKTRO-WATT LIEGENLEISTUNGSUNTERNEHMUNG AG

in Zürich



Register-Akten
1964 No. 6524

Vor dem unterzeichneten öffentlichen Urkundsbeamten des Notariates Zürich (Altstadt) sind heute Dienstag, den 22. Dezember 1964, 11.00 Uhr im Konferenzsaal der ELEKTRO-WATT Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG, Talacker 16, Zürich erschienen die Herren:

1. Dr.iur. Hans Bergmaier, von Zürich, in Zürich, Gladbachstr. 119,
Dr.iur. Eduard Groß, von Zürich, in Erlenbach (ZH), Erlengutstr. 7,
beide handelnd für die
ELEKTRO-WATT Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG,
Talacker 16, Zürich;
2. Dipl.Ing. Wilhelm Bänninger, von Winterthur und Embrach (ZH),
in Zollikon, Guggerstr. 6;
3. Dr.iur. Hanspeter Bruderer, von Speicher (AR) und Zürich, in
Zürich, Malenbergweg 25;
4. Dipl.Ing. Jules-François Bruttin, von St-Léonard (VS), in
Kilchberg, Stockenstr. 67,

welche folgendes zu Protokoll erklären mit dem Ersuchen um öffentliche Beurkundung:



- 2 -

I.

Unter der Firma

ELEKTRO-WATT INGENIEURUNTERNEHMUNG AG
ELECTRO-WATT INGENIEURS-CONSULTS S.A.
ELECTRO-WATT ENGINEERING SERVICES LTD.



gründen wir hiermit gemäss den Bestimmungen des Schweizerischen Obligationenrechtes eine Aktiengesellschaft mit Sitz in Zürich.

II.

Das Aktienkapital der Gesellschaft beträgt Fr. 5'000'000.- und ist eingeteilt in 5000 auf den Namen lautende Aktien von je Fr. 1000.- Nennwert, welche zu pari wie folgt übernommen werden:

1. ELEKTRO-WATT Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG, Zürich	4970 Aktien
2. Herr Wilhelm Bänninger, Guggenstr. 6, Zollikon	10 "
3. Herr Dr. Hanspeter Bruderer, Melanburgweg 25, Zürich	10 "
4. Herr Jules-François Bruttin, Stockenstr. 67, Kilchberg	10 "
	<hr/>
	total 5000 Aktien
	<hr/> <hr/>

III.

Es liegt uns eine Bescheinigung der Zürcher Kantonalbank, Zürich vom 21. Dezember 1964 vor, wonach bei dieser kantonalen Deposite stelle zugunsten der in Gründung begriffenen Gesellschaft Fr. 5'000'000.- zur vollen Liberierung von 5000 Aktien der Gesellschaft einbezahlt worden sind. Dieser Betrag steht den zeichnungsberechtigten Organen der Gesellschaft zur freien Verfügung, sobald diese im Handelsregister eingetragen und im Schweiz. Handelsamtsblatt publiziert ist.



- 3 -

IV.

Wir bestätigen hiermit, dass

1. wir sämtliche Aktien übernommen haben,
2. alle Aktien zu 100% liberiert sind durch Einsahlung von Fr. 5'000'000.- bei der Zürcher Kantonalbank als kantonalen Depositenstelle,
3. die Gesellschaft über den in Ziffer 2 erwähnten Betrag von Fr. 5'000'000.- frei verfügen kann, sobald sie im Handelsregister eingetragen und im Schweiz. Handelsamtsblatt publiziert ist.

V.

Wir haben den vorliegenden Statutenentwurf der Gesellschaft gelesen und unterzeichnet und anerkennen ihn in allen Teilen als vollständig und richtig und für uns verbindlich. Wir erheben den vorliegenden Entwurf unverändert zum endgültigen Statut der Gesellschaft.

Ein Exemplar der Statuten wird dieser Urkunde als integrierender Bestandteil beigeheftet.

VI.

In Ausführung von § 15 der Statuten wählen wir für die Amtsdauer von drei Jahren einstimmig als Mitglieder des Verwaltungsrates:

Herrn Dr.iur. Hans Bergmaier, von Zürich, in Zürich, Gladbachstr. 119,

Herrn Dipl.Ing. Wilhelm Bänninger, von Winterthur und Embrach (ZH) in Zollikon, Guggenstr. 6,

Herrn Dr.iur. Hanspeter Bruderer, von Speicher (AR), in Zürich, Malenbergweg 25,

Herrn Dipl.Ing. Jules-François Bruttin, von St-Léonard (VS), in Kilchberg, Stockenstr. 67,

Herrn Dr.Ing. Werner Lindecker, von Dürflingen (SH), in Greifensee



- 4 -

VII.

Als Kontrollstelle wählen wir einstimmig für die erste Amtsdauer von einem Jahr

Herrn Dr. François Haymoz, Voltastr. 1, Zürich
und als Ersatzmann

Herrn Theodor Maurer, Röslistr. 8, Zürich,

welche ihr Mandat mit schriftlicher Erklärung vom 11. Dezember 1964 bzw. vom 15. Dezember 1964 angenommen haben.

VIII.

Das Domizil der Gesellschaft befindet sich in Zürich.

IX.

Wir erklären hiermit die

ELEKTRO-WATT INGENIEURUNTERNEHMUNG AG
ELECTRO-WATT INGENIEURS-CONSEILS S.A.
ELECTRO-WATT ENGINEERING SERVICES LTD.

als den gesetzlichen Bestimmungen entsprechend gegründet und ermächtigen den Verwaltungsrat, die Gesellschaft in das Handelsregister des Kantons Zürich eintragen zu lassen und allfällig notwendige Änderungen formeller Natur an den Statuten vor sich aus anzubringen.

X.

Die unterzeichnete Urkundsperson bezeugt, dass ihr und den eingangs genannten Personen alle in dieser Urkunde erwähnten Beläge vorgelegen haben (Art. 639 OR).

Vorstehende Urkunde enthält die der Urkundsperson mitgeteilten übereinstimmenden Willenserklärungen der Anwesenden; sie wurde von diesen in Gegenwart der Urkundsperson selbst gelesen, als richtig anerkannt und mit der Urkundsperson unterzeichnet.

Zürich, den 22. Dezember 1964

ELEKTRO-WATT
Elektrische und Industrielle Unternehmungen AG.

Benjamin Gross
W. J. ... *J. ...*
J. ...



Notariat Zürich (Altstadt)

[Handwritten signature]



Amtliche Beglaubigung

Diese Kopie stimmt vollumfänglich bzw. auszugsweise mit den entsprechenden, beim Handelsregisteramt des Kantons Zürich hinterlegten Registerakten überein.

Zürich, 17.4.2009

Gebühr: CHF 25.-

Handelsregisteramt
Kanton Zürich

[Handwritten signature]



0000011



Visto, para legalizar la firma que figura al pié del documento.
Zurich, **21 April 2009**
No. 8437 Derechos: Fr. 22

Cancillería de Estado del canton de Zurich.

A. Bachmann
A. Bachmann



CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN ZÜRICH - SUIZA

LEGALIZA LA FIRMA DE: ANDREAS BACHMANN
 QUIEN DESEMPEÑA FUNCIONES DE FEDATARIO EN EL CANTON DE: ZURICH

SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Es/son SEIS página/s incluida la presente.

Zürich, 22 de ABRIL de 2009

N° de Orden:	<u>858</u>
N° de Tarifa:	<u>226</u>
N° de Actuación:	<u>35/09</u>
Derechos Percibidos:	<u>56.80.- SFR 104.00</u>



Luis Felipe Isasi Ruiz-Eldredge
Consul Adscrito

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 222135
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a) Luis F. ISASI RUIZ
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA **27 ABR. 2009**

RECIBIDO EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN ZURICH SUIZA
EL 27 DE ABRIL DE 2009
A LAS 10:30 HORAS
DIRECCIÓN DE TRÁMITES CONSULARES



Embajada del Ecuador
Sección Consular
Berna, Suiza



Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Encargado de las Funciones Consulares en Berna, Suiza, certifica que es auténtica siendo la que usa en todos sus actos el señor Max Bodmer, Notario asistente del Cantón de Zurich, Suiza.

Autenticación N°. 17/10
Partida Arancelaria N°. 15.7
Valor actuación: 50USD = 65 CHF
Lugar y Fecha: Berna, 2 de junio del 2010



Marcelo Hurtado
Encargado de las Funciones Consulares del
Ecuador en Berna, Suiza



000112



SESION DE JUNTA DE DIRECTORES
DE LA COMPAÑÍA PÖYRY ENERGY S.A.

En la ciudad de Zürich, República de Suiza, a los 11 días del mes de Mayo de 2010, siendo las 9:00 horas, se reúnen en el local de la sociedad situado en la calle Hardturmstrasse 161, 8049 Zurich de esta ciudad, los Directores de la empresa señores: Richard Pinnock, Jean-Jacques Nyffenegger, Marie Elisabeth Christina Johansson, Anne Helena Viitala.

Actúa como Presidente el señor Richard Pinnock y como Secretario el señor Jean-Jacques Nyffenegger.

El Presidente dejó constancia de encontrarse presentes la totalidad de los Directores de la compañía **PÖYRY ENERGY S.A.**, razón por la cual se completa satisfactoriamente el quórum de Ley, en virtud de ello, y al haber manifestado éstos su intención de sesionar y el conocer los puntos a tratar, declara válidamente instalada la reunión sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y la Ley que rige la materia.

Acto seguido la Junta de Directores pasó a tratar los siguientes puntos como agenda:

1. Conocimiento y resolución sobre el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador.
2. Constitución de un capital para dicha sucursal, destinado al cumplimiento de la actividad que ésta desarrollará.
3. Designación de un apoderado o representante de la compañía en la República del Ecuador.

1. En el tratamiento del primer punto del orden del día la Junta de Directores, por unanimidad de criterio de sus miembros y ante la exposición que al efecto realizó su Presidente, decidió el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, la misma que se registrará bajo las leyes ecuatorianas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías de ese país y las demás leyes que le fueran aplicables.

2. En el segundo punto de la orden del día, y como consecuencia de lo acordado con anterioridad, la Junta de Directores, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías ecuatoriana, acordó por unanimidad constituir para la sucursal de la compañía que se establecerá en la República del Ecuador, un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,000.00) el mismo que le permitirá cumplir con las actividades que desarrollará.

3. En el tercer punto del orden del día, y cumpliendo con las disposiciones legales constantes en la Ley de Compañías ecuatoriana, la Junta de Directores acordó por unanimidad designar al señor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1704054772**, como representante o mandatario de la sucursal de la compañía que en esta reunión se ha decidido establecer, quien contará con amplias facultades para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en la República del Ecuador, y lo faculta especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal cuyo establecimiento se ha acordado en esta reunión. Sobre este particular, se dejó constancia que el representante o mandatario designado es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

En virtud de la designación realizada, el señor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO** representará a la sucursal de la compañía en la República del Ecuador con las más amplias facultades para prometer, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos en los que ella tenga interés o deba suscribir y que surtan o puedan surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y muy especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía. Por consiguiente, el señor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO** anteponiendo su firma a la razón social, representará a la compañía **PÖYRY ENERGY S.A.**, en la República del Ecuador, con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos o contratos, modificarlos, ponerles término, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos

7

corresponden o no al giro social. En especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o implique alguna limitación, el mandatario podrá a nombre de la sociedad:

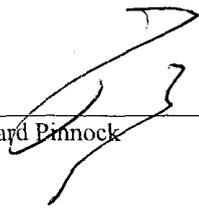
- a) Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente ante todas las entidades de la República del Ecuador, nacionales, regionales, municipales organismos, servicios, oficinas y otras entidades de al administración del Estado, sean éstas del orden civil o militar, Servicios de Rentas Internas, Servicios de Aduanas, organismos de previsión públicos o privados, Ministerios o cualquier otra entidad estatal, pública, fiscal o semi fiscal o cualquier otro organismo en el que el Estado o el fisco o sus organismos o empresas tengan participación y ante todo tipo de personas, naturales o jurídicas, sean estas privadas, bancos, financieras organizaciones, corporaciones y demás entidades de derecho público o privado, con expresa facultad de suscribir ante ellas cualquier tipo de documento que fuera necesario;
- b) Convenir la prestación de todo tipo de servicios por y para la sociedad; suscribir todo tipo de propuestas públicas o privadas, celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos, llevar adelante negociaciones, convenir precios y recibirlos en nombre de la sociedad, estableciendo condiciones y modalidades y otorgar y celebrar tipo de convenciones acordes al objeto de la sociedad; formar, constituir participar o tomar interés en todo tipo de sociedades, compañías, asociaciones y cualquier otro tipo de personas jurídicas, participando también en cualquier tipo de acto societario o modificadorio del contrato de su constitución, en el que éstas se vieran involucradas, siempre que éstas tengan vinculación con el objeto de la sociedad;
- c) Respecto de las Instituciones del Sistema Financiero, y especialmente de los Bancos, podrá contratar y manejar cuentas corrientes, de ahorros, girar y sobre girar en tales cuentas, cancelar y endosar cheques, reconocer e impugnar saldos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago a cheques, contratar créditos de cualquier clase o tipo, otorgar prendas, hipotecas y fianzas, constituir a la sociedad en codeudora solidaria de obligaciones de terceros, girar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés y documentos negociables y de comercio en general; efectuar importaciones, exportaciones y todo tipo de operaciones de comercio exterior, efectuar operaciones de cambio; cobrar, recibir, percibir, otorgar recibos, retirar valores en custodia o garantía, comprar y ceder acciones, bonos y otros valores mobiliarios, ceder créditos y aceptar cesiones. En general, sobre cuentas bancarias de cualquier índole y documentos mercantiles de cualquier naturaleza, podrá abrir, mantener y cerrar cuentas, depositar y girar en ellas; endosar, aceptar, reaceptar, cobrar y protestar documentos. Podrá retirar cualquier tipo de correspondencia y demás envíos postales, telegráficos, paquetes o encomiendas que se reciban por cualquier vía, retirar y cobrar giros, remesas, órdenes telegráficas, etcétera. Podrá cobrar y hacer efectivos documentos e instrumentos financieros o de comercio y percibir toda clase de dineros o de créditos que por cualquier motivo se adeuden a la sociedad;
- d) Judicial y extrajudicialmente, podrá novar, transigir, comprometer y pactar cláusulas compromisorias, designar árbitros de derecho, arbitradores o mixtos sin renuncia a los recursos que puedan interponerse contra sus fallos. Podrá además otorgar y revocar poderes generales en nombre de la sociedad, y delegar sus facultades en todo o en parte. En el orden judicial, representará a la sociedad activa o pasivamente, como demandante o demandada, querellante o querellada y tercerista, contando con las más amplias facultades, especialmente para ser notificado o emplazado por la sociedad, tomar parte en todos los trámites, recursos e incidentes del juicio y en todas las cuestiones que por vía de reconvencción se promuevan, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva, desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los términos o recursos legales, transigir, comprometer, designar árbitros o arbitradores, aprobar convenios, transar y percibir; podrá además designar abogados patrocinadores y apoderados en juicio, con o sin las facultades antes indicadas, y tendrá especialmente las facultades del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil; y,
- e) En general, tendrá todas las facultades que en derecho se requieran, aun cuando se exijan facultades especiales, las que desde ya se le otorgan, para que ejerza ampliamente y sin limitaciones su mandato en la República del Ecuador.

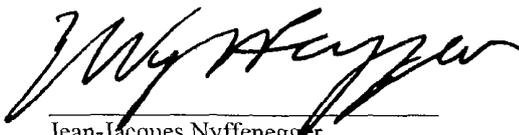
0000013



Finalmente, la Junta de Directores acordó por unanimidad facultar al representante legal de la compañía **PÖYRY ENERGY S.A.**, señor Jean-Jacques Nyffenegger, para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta reunión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10:30 a.m., el Presidente levantó la Sesión previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, la cual fue firmada por los presentes en señal de conformidad.


Richard Pinnock


Jean-Jacques Nyffenegger

Official Certification see reverse side

Official Certification

Seen for authentication of the reverse side signatures, acknowledged in our presence by

Mr. **Richard John PINNOCK**, Nationality: Italy, in Altendorf, personally known to us,

Mr. **Jean-Jacques NYFFENEGGER**, Swiss citizen of Hutwil BE, in Olten, personally known to us,

who are entered in the Register of Commerce of the Kanton of Zürich as president of the board of directors with the right to sign jointly by two (Richard John Pinnock) resp. as member of the board of directors with the right to sign jointly by two (Jean-Jacques Nyffenegger) for the

Pöyry Energy AG, corporation with registered head office in Zürich.

The inspection of the commercial register has taken place directly before the official certification by internet inquiry.

Zürich, 31st May 2010
BK no. 2983-2084/jr
Fee CHF 60.00



NOTARIAT RIESBACH-ZÜRICH

Max Bodmer, Notariatsassistent

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suiça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
 - 2. Ha sido firmado por Max Bodmer
foi assinado por
 - 3. Actuando en calidad de Notariatsassistent
na sua qualidade de
 - 4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da) Notariat Riesbach Zürich
-
Certificado
- 5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no dia 31 Mai 2010
 - 7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
 - 8. Con el número/sob o No. 1275/2010
 - 9. Sello/timbre/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura D. Brennwald



D. Brennwald

0000014



Embajada del Ecuador
Sección Consular
Berna, Suiza

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Encargado de las Funciones Consulares en Berna, Suiza, certifica que es auténtica siendo la que usa en todos sus actos la señora Vanessa Verducchio, Notaria del Cantón de Zurich, Suiza.

Autenticación N°. 18/10
Partida Arancelaria N°. 15.7
Valor actuación: 50USD = 65 CHF
Lugar y Fecha: Berna, 2 de junio del 2010

Marcelo Hurtado
Encargado de las Funciones Consulares
Ecuador en Berna, Suiza





HANDELSREGISTERAMT DES KANTONS ZÜRICH



CERTIFICADO de la Oficina del Registro Mercantil del cantón de Zurich

Se certifica que está registrada en el Registro Mercantil del cantón de Zurich la empresa

Pöyry Energy AG-----
(Pöyry Energy S.A.) (Pöyry Energy Ltd.)-----

está constituida como sociedad anónima con sede en Zurich-----
Dirección: Hardturmstrasse 161, 8005 Zurich-----

Esta sociedad está inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Zurich desde el
20.06.2001.-----

El Registro mencionado declara entre otras cosas sobre esta sociedad:

Capital accionario: CHF 39'000'000.-- (CHF tres-nueve-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero 00/00)-----
del cual ha
sido librado: CHF 39'000'000.-- (CHF tres-nueve-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero 00/00)-----

Fraccionamiento de las acciones: 39'000 acciones nominativas de CHF 1'000.-------

Objeto: la aceptación y ejecución de encargos para la planificación, elaboración de proyectos, dirección de obra, elaboración, suministro, operación y vigilancia de instalaciones y construcciones en el ámbito de la energía y la industria, así como el asesoramiento técnico, industrial, ecológico y económico; podrá participar en empresas con el mismo objetivo u objetivo similar.

Observaciones: las comunicaciones a los accionistas se realizarán por carta dirigida a las direcciones inscritas en el Libro Registro de Acciones.

Aportaciones no dinerarias: aportación en especie: en el momento de su constitución, la sociedad absorbe una parte de los activos y pasivos de Electrowatt Engineering AG, con domicilio en Zúrich, y concretamente el área de negocio "Electrowatt-Ekono", con arreglo al balance de separación del 31-12-2000, en virtud del cual el activo absorbido asciende a 65.464.858,00 CHF y el pasivo absorbido a 46.015.980,00 CHF, emitiéndose 1.000 acciones nominativas de 1.000 CHF cada una.

Con respecto a la citada empresa, el Registro Mercantil del cantón de Zurich contiene, además de otras, informaciones tales como la representación, en la que están registrados los siguientes datos (entre otros):



Miembro del consejo de administración con firma colectiva mancomunada:

Pinnock, Richard John, de nacionalidad italiano, en Altendorf, presidente del consejo de administración-----
Johansson, Marie Elisabeth Christina, de nacionalidad sueca, en Wangen bei Olten-----
Nyffenegger, Jean Jacques, de Huttwil, en Olten-----
Viitala, Anne Helena, de nacionalidad finlandesa, en Helsinki (FI)-----

Firma colectiva mancomunada :

Aemmer, Martin, de Beatenberg, en Obersiggenthal-----
Elkuch, Philipp Albert, de nacionalidad liechtenstein, en Kilchberg ZH-----
Feuerstein, Pavel, de Oberrieden, en Oberrieden-----
Grötzingler, Stephan Albert, de Zurich, en Biel/Bienne, gerente-----
Köchli, Daniel, de Zurich y Sarmenstorf, en Hirzel-----
Piper, Jane Margaret, de nacionalidad británica, en Zurich-----
Reddel, Graham Thomas, de nacionalidad australiano, en Küsnacht ZH-----
Roth, Martin, de Nesslau-Krummenau, en Zurich-----
Schubiger, Raffael, de Uznach, en Baden-----
Sierotzki, Knut, de nacionalidad alemano, en Binningen-----

Autoridad revisora:

KPMG AG, en Zurich-----

Además, se declara que la mencionada empresa es una sociedad organizada según la legislación suiza.

El Registro Mercantil del cantón de Zurich no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la traducción correcta del texto original en alemán de la inscripción en el Registro Mercantil.

Zurich, 14 de enero de 2010
Número de la empresa: CH-020.3.024.712-5
Signo: Va
Fee: CHF 120.--

U. Verdicio



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suiça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
 2. Ha sido firmado por Vanessa Verdicio
foi assinado por
 3. Actuando en calidad de Nikabeitern
na sua qualidade de
 4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Kanton Schwyz
Kanton Zürich
- Certificado
- 31 Mai 2010**
5. En/em 8090 Zurich/Zurique
 6. El/no día
 7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
 8. Con el número/sob o No. 12384/2010
 9. Sello/timbre/selo/carimbo
 10. Firma/Assinatura
CHZ-D. Voel



D. Brennwald

0000016

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

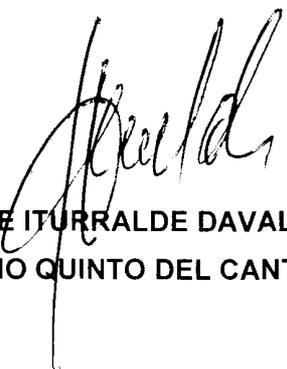
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Serrano, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en quince (15) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS ACTUALMENTE A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACIÓN DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DENOMINADA **PÓYRY ENERGY S.A.**, QUE SON: A) CERTIFICADO NO. **TRES-2010** DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA **PÓYRY ENERGY S.A.**, EMITIDO POR EL ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES DEL ECUADOR EN BERNA, SUIZA.- B) CERTIFICADO OTORGADO POR EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ZURICH, CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA **PÓYRY ENERGY S.A.**, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO.- C) ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA **PÓYRY ENERGY S.A.**, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, EN LA CUAL SE RESUELVE EL ESTABLECIMIENTO DE SU SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA CONSTITUCIÓN DE UN CAPITAL DE CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 4.000,00) Y LA DESIGNACIÓN DEL DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO COMO SU APODERADO GENERAL. LAS FIRMAS CONSTANTES EN ESTA ACTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO EN LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y HA SIDO DEBIDAMENTE APOSTILLADA.- D) CUENTA DE INTEGCÁCFON DE CAPITAL DE DICHA SUCURSAL, ABIERTA EN EL BANCO DEL PICHINCHA.- Quito, a seis de julio del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACIÓN DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DENOMINADA PÖYRY ENERGY S.A., QUE SON: A) CERTIFICADO NO. TRES-2010 DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA PÖYRY ENERGY S.A., EMITIDO POR EL ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES DEL ECUADOR EN BERNA, SUIZA.- B) CERTIFICADO OTORGADO POR EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ZURICH, CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PÖYRY ENERGY S.A., QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO.- C) ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PÖYRY ENERGY S.A., DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, EN LA CUAL SE RESUELVE EL ESTABLECIMIENTO DE SU SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA CONSTITUCIÓN DE UN CAPITAL DE CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 4.000,00) Y LA DESIGNACIÓN DEL DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO COMO SU APODERADO GENERAL. LAS FIRMAS CONSTANTES EN ESTA ACTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO EN LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y HA SIDO DEBIDAMENTE APOSTILLADA.- D) CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE DICHA SUCURSAL, ABIERTA EN EL BANCO DEL PICHINCHA, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de julio del dos mil diez.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000017



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO

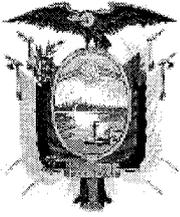
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10 3117 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 29 de julio del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la PROTOCOLIZACION Nro. 273 de los documentos relacionados con la conformación de la Sucursal en la Republica del Ecuador de la Compañía Colombiana denominada PÖYRY ENERGY S.A., mediante escritura pública celebrada ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 06 de julio del 2010, de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; la autorización del establecimiento de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador y la calificación de Suficiente el Poder otorgado por la Compañía a favor de Juan Carlos Cueva Serrano, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 02 de agosto de 2010

Maria Augusta Baca Serrano

**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





0000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CIENTO DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de julio de 2.010, bajo el número **2670** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de julio de dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**PÖYRY ENERGY S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del Señor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1461**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029844**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

27 AGO 2010

Distrito Metropolitano de Quito,

18721

Oficio No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.180

Señor Gerente del
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera PÖYRI ENERGY S.A., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.10.3117 DE 29 de julio del 2010.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ANC/mfc
T. 27691